



## SALVE A NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

La cantan los presos cuando hay reos en capilla.

¡Oh Reina piadosa!...  
¡oh dulce y clemente!...  
corona de estrellas  
circuye tu frente;

La vívida luna  
sostiene el pié santo,  
y el cielo azulado  
te sirve de manto;

¡Oh Virgen y Madre!...  
con duelos y penas,  
rogamos nos libres  
de aquestas cadenas.

De tí lo esperamos,  
que á nadie en el mundo,  
negado le ha sido  
tu amparo fecundo.

¡Oh Reina piadosa!... etc.

La dulce esperanza  
que el pecho atesora  
borrará la pena  
del triste que llora.

Perdon imploramos....  
mas hoy, entretanto,  
del reo que gime  
mitiga el quebranto.

¡Oh Reina piadosa!... etc.

Ya en tanta desgracia  
y en trance tan duro,  
serás, pura Virgen,  
su amparo seguro.

Y el Hijo querido,  
que fuera enclavado,  
su crimen horrendo  
le habrá perdonado.

¡Oh Reina piadosa!... etc.

9. 62. 263

Y luego á estos tristes  
volviendo los ojos  
que clamen rendidos  
y puestos de hinojos;  
Virtud les concedas  
é instintos humanos,  
que todos los hombres  
nacieron hermanos.

¡Oh Reina piadosa!.. etc.

Si ya contristados  
y huyendo del vicio,  
tu amparo, ¡oh Señora!  
les fuere propicio;

Del crimen nefando  
rompiendo los lazos,  
sus duras cadenas  
caerán en pedazos,

¡Oh Reina piadosa!.. etc.

Si él reo, muriendo  
su crimen depura,  
y le das tu amparo,  
pues eres tan pura;  
Seguros estamos.  
que al ser Tú su abono,  
de tu Hijo querido  
le llevas al trono.

¡Oh Reina piadosa!.. etc.

Tan solo por eso  
del cielo, Señora,  
conformes esperan  
que llegue su hora,

Los míseros presos  
que en la cárcel gimen,  
y ya arrepentidos  
sus yerros redimen.

¡Oh Reina piadosa!.. etc.

---

*Indulgencias concedidas por diferentes Sumos Pontífices á los hermanos de la Real Archicofradía de Nra. Sra. de la Caridad del Campo del Rey, y de Nuestra Señora de la Paz, y á los demás feles que consolaren, asistieren ó acompañaren á los reos condenados al último suplicio.*

Leon X concedió indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas á todos los que consolaren hasta el fin de su vida á los condenados á la última pena y acompañaren luego sus cadáveres hasta la sepultura. Pio IV concedió, cuando algun reo hubiese de ser ejecutado, que entonces los dichos cofrades puedan hacer se celebre el santo sacrificio de la Misa dos horas antes de la aurora, y administre la Santísima Comunión á los referidos condenados á muerte, con tal que ellos la pidan y se hayan confesado; á estos concedió indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados en forma de jubileo. Gregorio XIII concedió tambien indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados á cualquiera de los diputados de dicha Cofradía, por confortar y consolar á los reos, y tambien á cualesquiera otros oficiales suyos que se empleasen en tan piadoso ejercicio, todas las veces que lo hicieren, con tal que en el principio de su oficio, confesados y contritos, recibieren la Comunión.

Han de tener la bula de la Santa Cruzada.

MADRID.

Despacho de Marés y Compañía. Juanelo, 19.

